

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R –GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 1 de 6</b>

**ACTA No. 052**  
**(20 de junio de 2023)**

**CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

En la ciudad de Duitama a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), se reunió el honorable Concejo Municipal de Duitama, a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) según convocatoria hecha a los honorables concejales, por parte del presidente de la corporación.

EL H.C. JOSÉ JULIÁN CHÍA MATALLANA presidente de la corporación, presenta un cordial saludo a los asistentes; seguidamente solicita a la secretaria hacer lectura del orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1° ORACIÓN.
- 2° LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- 3° LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4° HIMNO A DUITAMA.
- 5° DISCUSIÓN Y APROBACION DE LAS ACTA No. 032 DE 03 DE MAYO DE 2023, 033 DE 04 DE MAYO DE 2023 Y 034 DE 05 DE MAYO DE 2023.
- 6° PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE  
  
PROYECTO DE ACUERDO No. 014 DE 2023:  
  
"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."
- 7° LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES
- 8° PROPOSICIONES.
- 9° ASUNTOS VARIOS.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1º. ORACIÓN**

EL H.C. OSCAR ROSAS VALDERRAMA, eleva la plegaria al Todopoderoso.

**2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

Por secretaría se hace el llamado a lista, verificándose la presencia de los siguientes concejales:

CHIA MATALLANA JOSÉ JULIÁN  
 FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO  
 FLECHAS GÓMEZ WILLIAM  
 GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID  
 HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ  
 PINZÓN CARDOZO SEGUNDO  
 PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO  
 PUERTO MEDINA OMAR JAMES  
 RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO  
 RODRÍGUEZ SIERRA HECTOR JULIO  
 ROSAS VALDERRAMA OSCAR FRANCISCO

Por secretaría se informa que hay quórum deliberatorio y decisorio.

<b>ACTA No. 052</b>	<b>FECHA: 20 DE JUNIO DE 2023</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R –GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
<b>ACTA DE PLENARIA</b>		<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 2 de 6</b>

El presidente presenta saludo de bienvenida al H.C. TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE

### **3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El presidente abre la discusión.

Se aprueba el nuevo orden del día por mayoría.

### **4º. HIMNO A DUITAMA**

Se escuchan las notas del himno a Duitama.

### **5º. DISCUSIÓN Y APROBACION DE LAS ACTA No. 032 DE 03 DE MAYO DE 2023, 033 DE 04 DE MAYO DE 2023 Y 034 DE 05 DE MAYO DE 2023.**

El presidente somete a discusión el Acta N° 032 de mayo 03 de 2023.

El H.C. OSCAR FRANCISCO ROSAS, hace salvamento de voto al Acta enunciada.

El presidente observa que el H.C. OSCAR ROSAS, no ocupaba la curul en el concejo en la mencionada fecha; esto para tenerlo en cuenta para la votación.

Cierra la discusión.

Es aprobada por mayoría.

El presidente somete a discusión el acta N° 033 de mayo 04 de 2023.

El H.C. OSCAR FRANCISCO ROSAS, presenta su salvamento de voto.

El presidente aclara que el salvamento corresponde a que el H.C. ROSAS, no se encontraba en ese momento ocupando su curul.

Cierra la discusión.

Es aprobada por mayoría.

El presidente somete a discusión el acta N° 034 de mayo 05 de 2023.

El H.C. OSCAR FRANCISCO ROSAS, presenta su salvamento de voto.

El presidente observa que, para tenerlo en cuenta en la votación, toda vez que el Concejal no se encontraba en uso de su credencial.

Cierra la discusión.

Es aprobada por mayoría.

Por secretaría se registra el ingreso al recinto por parte del H.C. ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL.

### **6º. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE**

**PROYECTO DE ACUERDO No. 014 DE 2023:**

**“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

<b>ACTA No. 052</b>	<b>FECHA: 20 DE JUNIO DE 2023</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R –GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 3 de 6</b>

Según control de asistencia se registra el ingreso de los Honorables Concejales: CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA, CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO y RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO.

La presidencia informa que se ha designado al H.C. WILLIAM RENÉ HIGUERA MORALES, como ponente del proyecto.

El ponente rinde ponencia en los siguientes términos:

*“Mediante resolución No. 073 del 7 de junio del 2023, expedida por la presidencia del concejo Municipal fui designado ponente del presente Proyecto de Acuerdo, cuyo objeto es establecer las escalas de remuneración de los distintos empleos de la planta de personal del Concejo Municipal de Duitama, para la vigencia fiscal de 2023.*

**GENERALIDADES DEL PROYECTO:** *El gobierno nacional mediante Decreto 0896 del 2 de junio de 2023, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, para el año 2023, para lo cual se presenta este proyecto de Acuerdo para determinar las escalas de remuneración, para los empleos del Concejo Municipal, con base en este Decreto Nacional.*

*El IPC a 31 de diciembre de 2022 certificado por el DANE fue de trece puntos doce por ciento (13.12%). El gobierno nacional acordó con las federaciones sindicales un incremento del porcentual del 1,5% sobre el IPC certificado a 31 de diciembre de 2022, y en consecuencia los salarios se ajustan al 14,62% para el año 2023.*

*Las organizaciones sindicales del Municipio de Duitama, acordaron con los representantes de la Administración municipal un incremento salarial del 16%, para el año 2023, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año, esto con el fin de mantener el poder adquisitivo del salario de los empleados que prestan sus servicios en el Concejo Municipal de Duitama.*

**MARCO CONSTITUCIONAL:** *El artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política de Colombia asigna al Concejo Municipal la competencia para establecer las escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos públicos del Municipio.*

*De otra parte, la Constitución Política también le asigna al gobierno nacional competencia para determinar el régimen salarial de los empleados públicos de las entidades territoriales, asunto que ha sido desarrollado en la ley 4 de 1992 que a la letra dice: “ Artículo 12: El régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional, con base en las normas, criterios y objetivos contenido en la presente Ley, PARÁGRAFO: El Gobierno señalará el límite máximo salarial de éstos servidores guardando equivalencia con cargos similares en el orden Nacional”.*

*Aunado a lo anterior, la Corte Constitucional mediante sentencia ha indicado con precisión que, para la fijación del régimen salarial de los empleados de las entidades territoriales se da una competencia concurrente; primero, el Congreso de la República, facultado única y exclusivamente para señalar los principios y parámetros generales que ha de tener en cuenta el Gobierno Nacional en la determinación de este régimen. Segundo, el Gobierno Nacional a quien corresponde señalar los límites máximos en los salarios de estos servidores, teniendo en cuenta los principios establecidos por la rama legislativa. Tercero, Los Concejos Municipales a quienes corresponde determinar las escalas de remuneraciones de los cargos de sus dependencias, según la categoría del empleo que se trate. Cuarto, los Alcaldes, deben fijar los emolumentos de los empleos de sus dependencias teniendo en cuenta las estipulaciones que para el efecto emita el Concejo Municipal en el Acuerdo correspondiente. Dichos emolumentos en ningún caso pueden desconocer los límites máximos determinados por el Gobierno Nacional.*

*Igualmente, la misma Corte Constitucional en reiteradas jurisprudencias ha dejado absoluta claridad sobre el principio constitucional del salario vital y móvil, en el sentido de precisar que en cada vigencia fiscal las autoridades competentes de fijar los salarios deben tener en cuenta las condiciones económicas relacionadas con el índice de precios al consumidor, el incremento del salario mínimo y la inflación esperada en la respectiva vigencia fiscal, variables determinadas por el Banco de la República.*

**MARCO LEGAL:** *El Congreso de la Republica mediante la Ley 4 de 1992, fijó el marco general del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales.*

*El incremento salarial aprobado para los empleados públicos establecido por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 0896 del 2 de junio de 2023, fue del 14.62% para la vigencia 2023, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.*

<b>ACTA No. 052</b>	<b>FECHA: 20 DE JUNIO DE 2023</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R –GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 4 de 6</b>

Por otro lado, el Gobierno Nacional expidió el decreto 160 de febrero de 2014, con el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos, el cual constituye el marco normativo para adelantar el proceso de negociación entre las entidades públicas y las organizaciones sindicales que agremian a los servidores públicos.

Mediante el artículo 14 de la anterior norma se establece la cláusula de competencia, con la cual se obliga a las entidades públicas y a sus agentes competentes a la implementación de dichos Acuerdos, que en materia salarial y al tenor de lo contemplado en el artículo 313 de la constitución política le corresponde al Concejo Municipal.

**NORMAS DEL ORDEN MUNICIPAL:** Acuerdo No. 006 del 25 de mayo de 2022, por el cual se fijó la escala salarial para la planta de personal del Concejo Municipal para la vigencia 2022.

**DEBATES:** De conformidad al Reglamento Interno de la Corporación, las comisiones permanentes de Gobierno y de Presupuesto, en sesión conjunta realizada del día 14 de junio de 2023, aprobó por unanimidad en primer debate sin ninguna modificación este proyecto de Acuerdo, en consideración a que cumple con los requisitos normativos y presupuestales.

**CONVENIENCIA:** Mediante este proyecto de Acuerdo, por el cual se fija la escala salarial para los empleados públicos del Concejo Municipal, para el año 2023, se está dando cumplimiento a lo acordado en el proceso de negociación colectiva con las agremiaciones sindicales que representan a los empleados públicos del municipio de Duitama y del Concejo Municipal, con el incremento salarial del 16% para la vigencia 2023, con retroactividad al 1° de enero del presente año.

Para este propósito, una vez hecho el análisis presupuestal del Concejo Municipal, se evidencia que dentro del presupuesto de la Corporación existen los recursos suficientes para el incremento salarial de los empleos públicos del Concejo Municipal.

Por las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta que esta iniciativa se ajusta a los preceptos Constitucionales, legales y de conveniencia para el Concejo Municipal y los empleados de la Corporación, me permito presentar **PONENCIA POSITIVA**, para **SEGUNDO DEBATE**, al proyecto de Acuerdo No. 014 de 2023 “**POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”.

De los honorables concejales, **WILLIAM RENÉ HIGUERA MORALES**, Concejal Ponente”.

El presidente abre a discusión la ponencia.

El H.C. JULIÁN DAVID GARCÍA, manifiesta que, en aras de la imparcialidad, pregunta tanto al ponente como al presidente, que es el ordenador: “¿Si existe la disponibilidad de los recursos para ajustar las escalas salariales expuestas en el proyecto de acuerdo 014 de 2022?”

El presidente, explica que, junto con RAÚL ANTONIO DÍAZ TIBADUIZA, funcionario encargado del presupuesto del concejo municipal, se ha verificado la existencia de la disponibilidad presupuestal, no obstante, el presidente solicita que el funcionario Raúl explique lo hablado y el concepto de sí hay o no disponibilidad.

El funcionario Raúl Antonio Díaz, funcionario de la Corporación, manifiesta que según la certificación que anexa a la ejecución presupuestal, presentada por el contador, se garantizan los recursos para todos los ítems, tanto el salario básico y para los ajustes salariales, como vacaciones, primas y seguridad social están garantizados los recursos, inclusive ahí sobran todavía recursos para esos propósitos.”

El presidente recalca que están garantizados y aparte está la certificación firmada por el contador; y además está la ejecución de gastos y la información financiera, la cual fue enviada a los correos y también está en el proyecto de Acuerdo.

El presidente cierra la discusión y somete a aprobación la ponencia presentada por el H.C. WILLIAM RENÉ HIGUERA MORALES.

Es aprobada.

El presidente solicita a la señora secretaria dar lectura al articulado.

<b>ACTA No. 052</b>	<b>FECHA: 20 DE JUNIO DE 2023</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014</p>	<p>Código: CM-R -GA - 001</p>
	<p>ACTA DE PLENARIA</p>	<p>Fecha Aprobación: 12-12-2016</p> <p>Versión: 1</p>
		<p>Página: 5 de 6</p>

El H.C. SEGUNDO PINZÓN solicita que se le dé lectura al articulado en bloque.

Por secretaría se da lectura al articulado en bloque.

El presidente somete a discusión el articulado en bloque.

Se cierra la discusión.

Es aprobado por mayoría.

Por secretaría se da lectura a los considerandos.

El presidente somete a discusión los considerandos leídos.

El H.C. DANILO RODRÍGUEZ exalta la labor del presidente, al presentar un planteamiento formal y concreto del proyecto de acuerdo, reconociendo que este proyecto nace desde la presidencia.

El H.C. JOSÉ JULIÁN CHÍA, presidente de la corporación, expresa que es un esfuerzo que hace la Corporación en aras de cumplirle a los funcionarios de la misma, que siempre están dispuestos a apoyar a los concejales, y que son muy diligentes a la hora que el Concejo Municipal en el trabajo diario y en sus actividades administrativas salga adelante, por lo tanto, es una pequeña retribución que desde la presidencia se les puede dar a ellos.

El H.C. MATEO CENTENO, se une a las palabras del H.C. DANILO RODRÍGUEZ, y resaltar que esta iniciativa desde la presidencia del H.C. RODRÍGUEZ ROMERO, se viene llevando a cabo, en que se adelante la negociación por separado, y se presente este proyecto de acuerdo desde la cabeza de la Corporación, que es el presidente, por lo que el H.C. CHIA en buena hora se une a estas iniciativas tan buenas que el Dr. DANILO RODRÍGUEZ ha implantado en esta Corporación.

El presidente pregunta a la plenaria si aprueban los considerandos del proyecto.

Aprobados por mayoría.

El presidente solicita a la señora secretaria dar lectura al mote del proyecto.

Por secretaría se da lectura al mote del proyecto, el que a la letra dice:

**PROYECTO DE ACUERDO No. 014 de 2023 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

El presidente abre a discusión el título del proyecto.

Aprobado por mayoría.

El presidente pregunta a la plenaria si están de acuerdo con que este proyecto pase a sanción por parte del alcalde municipal.

Aprobado.

El presidente dice que de esta manera ha sido aprobado el Proyecto de Acuerdo No. 014 de 2023. Agradece la diligencia de los Honorables Concejales.

## 7°. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Por secretaría se informa que no hay correspondencia radicada.

## 8°. PROPOSICIONES

El H.C. JULIÁN GARCÍA, informa al presidente que para el día siguiente tiene previsto unos exámenes médicos en las horas de la mañana en Tunja, por lo tanto, solicita, si es posible reprogramar la sesión para las cinco de la tarde.

<p>ACTA No. 052</p>	<p>FECHA: 20 DE JUNIO DE 2023</p>
<p>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS</p>	<p>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</p>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1 Página: 6 de 6

El H.C. MATEO CENTENO: Coadyuva la solicitud del H.C. GARCÍA, por lo tanto, considera viable a las 5:00 p.m., porque a esa hora ya están un poco más desocupados para llevar a cabo la sesión.

El presidente dice que igual en las horas de la mañana hay una audiencia pública en el recinto del Concejo, y por lo tanto no se puede realizar la sesión.

El presidente cita para las cinco y media de la tarde (5.30 p.m.), y el tema que se tratará es el de la reforma administrativa, sesión para la cual están citados: Hacienda, Jurídica, Secretaría General, Talento Humano, el contratista que realizó el estudio.

El H.C. DANILO RODRÍGUEZ, pregunta si el contratista fue invitado.

El presidente responde afirmativamente, que sí fue invitado.

El H.C. DANILO RODRÍGUEZ, acota que tiene la información que el contrato ya fue liquidado, por lo que considera importante formularle la invitación.

El presidente dice que el contratista estuvo en el primer debate.

Recuerda que el día jueves es la clausura de las sesiones extraordinarias, a las 5:00 p.m.

Se cierra el punto de proposiciones.

#### 9°. ASUNTOS VARIOS

El H.C. SEGUNDO PINZÓN pregunta: "¿En qué va el tema para la elección del Personero?", teniendo en cuenta que ese proceso tiene unos términos concretos.

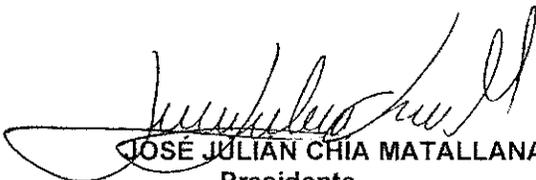
El presidente responde que, según una directiva de la Procuraduría, el proceso de contratación tiene plazo hasta el 27 o 28 de junio, por el tema de la entrada en vigencia de la Ley de garantías. Igualmente, declara que el Concejo está recibiendo las propuestas de varias universidades, por lo que se cuenta con un portafolio de 6 o 7 respuestas, y se está a la espera de otras dos. Aclara que se está buscando una entidad que garantice completa independencia; desde la mesa directiva se busca que se pueda hacer a través de una universidad pública, no obstante, se tendrá que ajustar al presupuesto, porque hay algunas que exceden el monto máximo que se tiene. En igual sentido, asegura que les informará a los concejales cuando se realice el proceso de contratación y posteriormente les informará la apertura de las convocatorias para las personas que quieran postularse.

Igualmente, explica que también se está buscando hacer en el mismo paquete la elección de secretaria, para brindar mayores garantías. Asegura que a mas tardar el 28 de este mes se tendrá que decidir quién realizará el concurso de méritos en el Concejo, teniendo que ya enviaron propuesta la Universidad Distrital, la UPTC, la Corporación Autónoma Regional de Nariño, la EAN, la Universidad del Magdalena, la Universidad del César, haciendo falta la ESAP, recalca que son propuestas recibidas que serán estudiadas respecto al presupuesto.

Se cierra el punto de Asuntos Varios.

Siendo las nueve y once de la mañana (9:11 a.m.) se da por terminada la sesión.

Una vez leída y aprobada la presente Acta se firma como aparece.

  
**JOSÉ JULIÁN CHÍA MATALLANA**  
 Presidente

  
**ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ**  
 Secretaria General

ACTA No. 052	FECHA: 20 DE JUNIO DE 2023
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA